¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 7,147 BUENOS AIRES, Sabado 28 de Agosto de 1847

EL EDITOR.

Mision de Lord Howden y del Conde Walewski—

Continuacion—Los Plenipotenciarios, al tratar del artículo relativo á los Rios Paraná y Uruguay, expresaron que »solo se hallaban autorizados para aceptar, ó la redaccion de su primer proyecto, ó la basa Hood, tal como la habian propuesto los Gobiernos de Francia é Ynglaterra, sin explicacion alguna»—Para valorar toda la injusticia de esta declaracion y la enorme ofensa que infiere á los derechos de soberania é independencia de la Confederacion Argentina en cuanto á su territorio fluvial, y del Estado Oriental del Uruguay, conviene recordar la basa Hood y el artículo á que se refieren los Plenipotenciarios—

La basa Hood es del tenor siguiente—»Se admite ser la navegacion del »Rio Paraná una navegacion interior de la Confederacion Argentina, »y sugeta solamente á sus leyes y reglamentos mientras tanto que »continúe la República ocupando ámbas riberas de dicho rio.»

El artículo propuesto por los Plenipotenciarios en la quintupla convencion es como sigue:

»Se admite ser los Rios Paraná y Uruguay aguas interiores, cuya na»vegacion se halla sugeta á los derechos territoriales que, segun la »ley general de las Naciones, son aplicables á las aguas interiores.»

Los Gobiernos de Ynglaterra y de Francia en la basa Hood transcripta atacaban los derechos perfectos de la soberania territorial de la Confederacion Argentina—

1.° —Porque podria estar ocupada una márgen, ó ambas del Paraná, por una autoridad rebelde, efimera ó de alguna duracion, ó por una autoridad extrangera invasora; y en esos casos ni la Confederacion, segun los principios internacionales, podia consentir en que su derecho perfecto é imprescriptible se suspendiera ó se alterase en ningun tiempo ó caso por un hecho contrario al derecho de la Nacion, ni los Gobiernos extrangeros tienen el de mirar la ocupacion por rebeldes ó por conquista extrangera transitoria, en el carácter de una administracion regular y estable con la que pudiesen establecer relaciones convencionales—

2.° —Porque teniendo como tiene la Confederacion derecho en el Rio Uruguay en comun con el Estado Oriental, ya para dar leyes y reglamentos en la pertenencia respectiva de cada Estádo, desde la costa de uno y otro respectivamente hasta el alveo ó centro del Rio Uruguay, ya para darlas solamente de comun acuerdo, sobre la navegacion del canal del Rio respecto de los pabellones extrangeros, los Gobiernos de Ynglaterra y Francia en su citada proposicion no reconocian el mencionado derecho de la Confederacion en el Rio Uruguay—

3.° —Y porque la embocadura del Rio de la Plata, que es el desagüe del Paraná y del Uruguay, pertenece privativamente á la Provincia de Buenos Ayres, y por lo tanto á solo la Confederacion Argentina, con el derecho consiguiente de permitir ó negar la navegacion ya para subir, ya para bajar los Rios Paraná y Uruguay—

Asi es que el Gobierno Argentino puso por condicion indispensable »que »el derecho perfecto de la Confederacion no pueda alterarse ni sus»penderse en ningun tiempo ni caso por el hecho de rebelion en »cualquiera de las Provincias Argentinas, y que la declaracion con»tenida en esta quinta proposicion (de los Gobiernos de Ynglaterra y Francia) no importa una exclusion del derecho que la Confederacion »Argentina tiene en comun con el Estado Oriental en el Rio Uru»guay.»

Ni podia proceder de otro modo el Gobierno Argentino sin dejar comprometidos los esenciales derechos de soberania de la Confederacion en un caso en que ellos se hallan ligados á su seguridad y existencia como Nacion independiente—

Asentir á la condicion puesta á esos derechos de ser necesaria »la ocupacion» era no solo desvirtuarlos sino sancionar cualquier estado de rebelion ó de conquista extrangera transitoria en las Provincias Argentinas litorales del Paraná y Uruguay, y dividir y arruinar el cuerpo político—

Convenir en desposeerse del derecho en el Uruguay habria sido privar á la República de una porcion considerable de su inherente soberania y de su territorio fluvial, y desligar de su seno el litoral de la Provincia de Entre Rios bañado por el Uruguay—

Fuera de que este sacrificio es irrealizable, puesto que la Nacion, lejos de reconocer en ningun caso el deber de destruirse por agena imposicion, tiene el justo derecho de su conservacion y de su legítima propiedad de Estado, el Gobierno General de la Confederacion no puede ceder los derechos de Soberanìa ni el territorio fluvial sin el previo y explícito consentimiento de toda la nacion Argentina expresado por ella misma—La autorizacion Nacional que tiene el Gobierno Argentino, lejos de permitirle innovar el pacto político de la República, ó renunciar derechos y posesiones territoriales é inherentes prerogativas de la soberania è independencia Nacional, le prohibe tóda renuncia, desistimiento y aun cesion provisoria—

En virtud de estas razones no solo tiene el Gobierno de la Confederacion pleno derecho sino tambien una necesidad evidente de sostener completa é íntegra la condicion que justamente puso como indispensable sobre la basa Hood relativa à los Rios Paraná y Uruguay—

Siendo ella fundada en derechos tan sagrados para todas las Naciones, no puede explicarse ni jurídica ni políticamente el motivo que tengan los Gobiernos de Francia é Ynglaterra para rehusar reconocer explícitamente, al tratarse de una paz sincera, durable, y recíprocamente honrosa, los derechos territoriales de la Confederacion sobre el Paraná, la exclusion consiguiente de todo hecho sedicioso ó de injusta conquista que los ataque, y el derecho no menos incuestionable de la Confederacion en el Uruguay en comun con el Estado Oriental—

El artículo que sobre este punto propusieron los Plenipotenciarios se separa en todo de lo convenido recíprocamente y de toda razon de justicia ó conveniencia en general—

Ese artículo consiste en sugetar la navegacion de los Rios Paraná y Uruguay á los principios de la ley pública—

Aunque esos principios no ofreciesen la variedad que presentan, no se alcanza una excusa satisfactoria de que, recurriendo los Gobiernos de Ynglaterra y de Francia á ellos, eviten y eludan sistemática é intencionalmente una declaracion explícita justa é indispensable para la seguridad y honor de la Confederacion—

Pero esos mismos principios de la ley pùblica, á que de esa manera han recurrido los Gobiernos de Francia é Ynglaterra, son enteramente inaplicables é ilusorios para el caso presente—

Los principios de la ley pública establecen distintamente las relaciones de los Estados independientes entre sí, sea en su intercurso ordinario, sea en su carácter de beligerante ó de neutrales, abrazando inmensa diversidad de asuntos, de intereses y de casos—

Mas hay puntos en que el derecho comun de las Naciones no es uniforme, y en los que tampoco lo es el derecho convencional—Uno de estos puntos importantes es el de los Rios—

Acerca de él la mayoría de las autoridades de la ley pública, desde las primeras nociones establecidas en el derecho fecial de los romanos hasta Grocio, Puffendorf y Wattel, y desde estos publicistas hasta la actualidad, establece que el Estado que posee ambas márgenes de un rio es dueño exclusivo de este, en toda la extension que corre por su territorio de ambas márgenes, sin que este derecho se altere por ocupaciones ilegítimas ó por hechos contra su derecho, ó que él no haya sancionado espontáneamente: que el Estado que posee la embocadura de un rio es dueño de vedar ó permitir el paso de las naciones de mas abajo ó de mas arriba del rio, para bajar ó subir: y que en los rios que atraviesan dos Estados diferentes, ó rios comunes á dos naciones distintas, solo esos dos Estados tienen derecho, para sí mismos el de su respectiva costa hasta la mitad del rio y el de reglar la navegacion del canal solamente de comun acuerdo entre sì, y no el uno separado del otro, y respecto á los extrangeros el de prohibirles ó concederles la navegacion, tambien de comun acuerdo entre los dos Estados dueños del rio, sin que pueda en ese respecto legislar el uno sin el consentimiento del otro—

En contraposicion, la minoría de los publicistas establece como principios que hay una amplia é indefinida comunidad de comercio y navegacion entre los pueblos: que el Estado que posee ambas márgenes de un rio debe dar paso preciso á otras Naciones: que el hecho de una ocupacion cualquiera en una de las márgenes del rio, puede tomarse en consideracion en ciertos casos en mengua del derecho del soberano legítimo: que el Estado dueño de la embocadura de un rio debe dar paso para la navegacion y comercio á las naciones de la parte superior é inferior ó riberanas, para remontar ó descender el rio: y que en los rios comunes los dos Estados dueños de esos rios tienen la misma obligacion—

De esta divergencia entre la mayoría y la minoría de las autoridades del Derecho de Gentes, natural, positivo, comun, ha resultado que las mas de las naciones han adherido y adhieren à los principios de aquella mayoria, mientras que otras naciones, las menos en número, han aceptado y aceptan los principios de la minoría de publicistas—

Esta divergencia en la ley comun de las Naciones ha ocasionado consiguientemente otra en el derecho convencional, que solo es obligatorio para los pueblos que lo establecen por tratados ó convenciones para sí mismos—En unas convenciones ó tratados se consignan unos principios.; en otros tratados y convenciones otros principios diferentes—

De ahí proviene tambien evidentemente la necesidad de estipulaciones explícitas para que cada Estado fije libremente, como tiene pleno derecho de hacerlo, los principios que en este punto reconoce—

El Gobierno Argentino profesa los de la mayoría de las autoridades del Derecho de Gentes, los que tambien ha adoptado el mayor número de las Naciones, y los que tiene perfecto derecho de adoptar para sí mismo, como otros Estados tienen el de adherir á principios diferentes sin ofensa de un tercer Estado—

Sería necesario, pues, para que el artículo propuesto sobre este asunto por los Plenipotenciarios de Francia é Ynglaterra, y aconsejado, segun han dicho, por los jurisconsultos de las respectivas Coronas, no fuese ficticio ó paradójico, y enteramente nugatorio para la Confederacion Argentina y la República Oriental del Uruguay, que en dicho artículo se determinasen y consignaran expresamente no solo los principios que profesa y que únicamente puede profesar el Gobierno de la Confederacion, sinó tambien la explícita declaracion de que los Gobiernos de Francia é Ynglaterra los reconocen y asienten á ellos respecto de los rios Paraná y Uruguay—En determinarlo asi se habrian preservado juntamente con los derechos perfectos de la Confederacion, los del Estado Oriental, como nacion independiente, cuya independencia queda aun mas sériamente expuesta á la accion destructora de los interventores Anglo Franceses por las ambiciosas pretensiones de estos para dominar la navegacion del Uruguay y sus costas Orientales y Argentinas, despues de haberse apoderado de la Ysla de Martin García y de otras posiciones en esa navegacion—

Asi es que en general, y mayormente bajo las especialísimas circunstancias de la negociacion de los Plenipotenciarios sobre este punto, desde que fué comenzada por las proposiciones que presentó Mr. Hood, el articulo propuesto por los Ministros Británico y Frances equivalía al desconocimiento total de los derechos de soberanía de una y otra República respectivamente: desconocimiento tanto mas inesperado y alarmante cuanto que se ha prosentado dolosamente bajo formas especiosas, é invocando confusamente la autoridad del derecho comun de las Naciones, al mismo tiempo que se ha pretendido someter los derechos de soberanía é independencia de la República Argentina, y tambien de la Oriental, en un fuero público tan eminente como es el dominio é imperio sobre los rios, á la discusion y fallo de dos Potencias Europeas que á la razon y á la conveniencia solo han opuesto sus propias decisiones arbitrarias y las de sus jurisconsultos—

Los antecedentes que pasamos á exponer respecto de los rios Paraná y Uruguay, ya en cuanto al derecho, ya en órden á las declaraciones previas que han hecho los Gobiernos de Ynglaterra y de Francia, confirman la exactitud de las observaciones expuestas, y la justicia y buena política con que el Gobierno Argentino ha sostenido sábiamente la estipulacion única que dejaba á salvo la soberanía y honor nacional, sin perjudicar ningun principio público ni interés legítimo de la Ynglaterra ó de la Francia—*Continuará*—

MONTEVIDEO.

Los interventores en Montevideo han adoptado últimamente algunas medidas violentas que prueban que no se detienen en medios para afianzar la escandalosa conquista que prosiguen—Esas recientes violencias hablan elocuentemente y excitan la mas justa indignacion—He ahi la civilizacion, la humanidad, la independencia oriental de la intervencion francesa en Montevideo, de que es instrumento el pirata Garibaldi!

Copiamos del titulado »*Comercio del Plata*» de Montevideo la siguiente representacion que el salvage unitario Varela ha publicado sin comentario, y que es muy significativa despues que sus autores han caido bajo el ostracismo de la intervencion francesa los unos, y los otros han sido obligados á retractarse—

»INTERIOR.

»El *Conciliador* de antenoche publica el siguiente documento:

»Exmo. Sr.

»Los ciudadanos que subscriben, con el mas profundo respeto, usando »del derecho que les otorgan las leyes de la República, comparecen »ante V. E. exponiendo:—Que los momentos en que se encuentra »la República son los mas apremiosos y solemnes desde que la in»vasion puso á prueba el patriotismo y el orgullo nacional, y que »fatigada la República, aunque no agotado el entusiasmo, necesita »á la vez poner en juego los resortes que deben preparar el tèrmino »de ese estado de cosas, ya para dar al pueblo oriental la paz que »necesita, como para afianzar su independencia y su libertad. Para »conseguir uno ú otro resultado, preciso es que el Pueblo Oriental »se levante en masa, y bajo los auspicios del Gobierno promueva di»rectamente los medios de arribar á la paz; y si por desgracia se »frustrasen las negociaciones que se entablen, se pongan en accion »los elementos de resistencia que encierra Montevideo, para asegu»rar el triunfo por el poder de las armas.

»Es en este sentido que, los ciudadanos que subscriben, poseidos del »fuego santo de la libertad y de poner un término á esta lucha desas»trosa y fratricida, se ofrecen al Gobierno, para que haciendo un lla»mamiento general, asuma la capital la posicion imponente què le »corresponde; y de ese modo, las mezquindades de la individualidad »se estrellen ante las aras de la patria. Que se nombre una comision »de ciudadanos patriotas y de confianza, para que acercándose al cam»po del general sitiador, se le proponga en nombre de los intereses »de la patria, una paz que conciliando el bien general, salve la dig»nidad nacional y la independencia de la República.—V. E. encon»trará para llevar á cabo ese pensamiento á toda la República, si pa»ra la paz, siendo honrosa y meritoria, el asentimiento de todos,—»si para la guerra, el entusiasmo y la perseverancia hasta afianzarla »por el estrépito de las armas, llevando la resistencia hasta los estre»mos de la desesperacion. Probaremos entonces, Exmo. Sr., á nues»tros enemigos y al mundo entero, que los hombres que han sabido »resistir un asedio de 53 meses, todavia tienen el convencimiento de »la justicia de su causa y el heroismo necesario para sepultarse bajo »las ruinas de esta ciudad mártir.

»Los ciudadanos que subscriben, á V. E. suplican que oyendo el cla»mor público, se digne preparar ese porvenir alhagüeño, dando á la »República la paz por medios equitativos, justos y admisibles, ó el »triunfo por la decision del pueblo oriental, que unido al gobierno, »segundará su marcha para el logro de tan altos fines.

»Exmo. Sr.

»José A. Costa, Lorenzo de Medina, Venancio Flores, Vicente Espinosa, »Juan Mendoza, Juan Malter, Juan F. Vasquez, José A. del Pino, »Daniel Martinez, Manuel Losada, Manuel Flores, Juan Mesa, Pe»dro Carve, Francisco Viera, Francisco Orquera, Federico Gomez, »Ramon Amaya, Juan Angel Zavalla, Ramon Zavàlla, Estevan de »Zavalla, Faustino Lopez, José Leon A. del Pino, Faustino Santos, »Andres Cachon, Eduardo Gomez, Trifon Ordoñez, Fermin S. »Ferreira, Antonio Fernandez, Sergio Nuñez, B. Zapata, E. Bur»gos, Juan Arcos, C. Burgos, Juan Manuel Martinez, Manuel Gon»zalez, Gervacio Muñoz, Juan Ramon Martinez, José Soria, Mi»guel Costa, Javier Argerich, Juan Damaso Calabuy, Francisco »Andreu, Tiburcio Cachon, Juan G. Pagola, Eduardo Castellanos, »Manuel Masera, Tomas Casares, Juan R. Puyó, Santiago Bota»na, Ignacio Rivas, Rejino de Avila, Eusebio Ortiz, José Maria »Rosete, José Diaz, José Gamarra, Juan B. Suarez, Leandro Na»varro, Carlos Carde, Francisco Viana, Antonio Pedemonte, Ne»mecio Patiño, Gavino Rodriguez, Fermin Gonzalez, Manuel Cap»devila, Antonio Mucia, José M. Rodriguez, Juan J. Maciel, Juan »Fernandez, Felix Rodriguez, Fernando J. Arellano, Narciso D. »Tenorio, José B. Otero, Raimundo M. Paez, Baldomero Sosa, Ma»nuel Lopez, Juan J. Aguiar, Agustin Moraga, Domingo Garcia, »Domingo A. Pon, Santiago Pereda, Sebastian Consejero, Bernar»do Castañon, Manuel J. Guerrero, Agustin Almeida, Tomas Go»mez, Antonio Fernandez, Andres Rivas, Manuel M. Pelaez, Ma»nuel A. Acevedo, Raimundo Sujeri, Francisco de Castro, Manuel »M. Aguiar, Wenselao Regules, Federico Britos, Teodoro Ferrei»ra, Gregorio Carabajal, Joaquin Ruedas, Manuel Suarez, José »Jauregui, Joaquin Pozada, Avelino Figares, Cipriano Costa, Juan »J. Pacheco, Tomas Martinez, Salvador Larrobla, Eduardo Larro»bla, Simon Subillaga, Domingo B. del Pino, Juan Flores, José »Cèsares, Benito A. Nuñez, Juan N. Fernandez, Luis Federico »Albin, E. Porre, Martin Albin, Juan M. Martinez, Domingo La»vandera, Elias Soboreo, Doroteo Flores, Bonifacio Jimenez, Juan »Oviedo, Isidoro Lavandera, Martiniano Muliá, Manuel Fernandez, »Matias Guerra, Juan Barrios, Francisco Rosado, Manuel Sastre, »Rafael Jimenez, Teófilo Diaz, Carlos J. Vidal, Toribio Velez, Clo»domiro Arias, Aurelio Barrios, Gregorio Varela, Manuel Rodri»guez, Pablo M. Navajas, Gregorio Condo, Joaquin Tabares, José »Villaverde—(Del titulado »*Comercio del Plata*» de Montevideo, fecha 7 del corriente).

La intervencion se ha arrojado sobre los peticionarios para coronar la farsa de su titulada independencia oriental—Pereyra y Barreiro renunciarion los ministerios que nominalmente desempeñaban—Al mismo tiempo tuvo lugar una sublevacion del Batallon No. 2 que fué sofocada por las fuerzas francesas y medidas del Almirante Le Predour, quien con el Encargado de Negocios de Francia en Montevideo se ha constitiudo regente ó vi-rey en nombre del Rey de los Franceses—Es la consecuencia de las ofertas de proteccion de su Majestad Luis Felipe que el Sr. Walewski hizo á los Franceses armados que con los Italianos de Garibaldi oprimen la Ciudad de Montevideo—

Los siguientes documentos publicados por el »Comercio» de Varela instruyen del papel que ha jugado en los últimos sucesos el Almirante Le Predour, y de la indigna degradada posicion en que se halla el titulado Gobierno en Montevideo—

»DOCUMENTOS OFICIALES.

»MINISTERIO
»DE
»GOBIERNO.

»Montevideo, Agosto 17 de 1847.

»S. E. el Sr. Presidente de la República, ha recibido la nota de V. E. »de hoy, en que le participa el desgraciado acontecimiento del Bata»llon No. 2 de línea, y me encarga de contestar á V. E. que aprueba »en un todo las medidas que se han adoptado para prevenir las con»secuencias de tan lamentable suceso. El espera ademas, que en »las que se adopten tenga V. E. presente, que la autoridad del Presi»dente de la República debe quedar establecida de modo, que no se »admita ni la mas remota duda, de que él está decidido á todo, antes »que permitir que en su poder se quiebre el respeto y la obediencia »que se le deben. V. E. sabe, ademas, que esta es la base principal »del programa de la nueva administracion; y que, si bien su accion »será circunspecta, moderada y muy meditada, no por eso dejará de »tener toda la firmeza y enerjía que le imponen las circunstancias ac»tuales, como un deber forzoso y de alta conveniencia pública. S. E. »el presidente de la República quiere, pues, y me recomienda enca»rezca mucho á V. E. la necesidad premiosa de poner fin á la situa»cion que las cosas tienen en este momento, contando con que, desde »ahora, aprueba toda y cualquier medida que V. E. considere como »mas eficaz, para llegar á ese resultado.»

»Dios guarde á V. E. muchos años.»

»MANUEL HERRERA Y OBES.»

»A S. E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina.»

»MINISTERIO
»de
»Relaciones Exteriores.

»Montevideo, Agosto 17 de 1847.

»La sublevacion de uno de los cuerpos del Ejército, pone al Gobierno »en la necesidad de adoptar medidas eficaces, para encaminarlo por »la senda del deber; pero como esas mismas medidas pueden propor»cionar al enemigo la ocasion de intentar un ataque sobre nuestra »línea de fortificacion, S. E. el Sr. Presidente de la República me »encarga poner aquel suceso en conocimiento de V. E., rogándole se »sirva comunicarlo á S. E. el Sr. Almirante Le Prédour, para que si »lo cree conveniente, tome las disposiciones que son consiguientes á »la seguridad jeneral.»

»Dios guarde á V. E. muchos años.»

»MANUEL HERRERA Y OBES.»

»A S. E. el Sr. Encargado de Negocios de S. M. el Rey de los Fran»ceses, &a. &a. &a.»

»[Traduccion.]»
»Montevideo, 17 de Agosto de 1847.»

»El infrascripto, Encargado de Negocios de S. M. el Rey de los Fran»ceses, ha recibido la nota que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones »Exteriores le ha hecho el honor de dirijirle, con fecha de hoy, para »prevenirle de la posibilidad de un ataque á la línea de fortificacio»nes por el ejército enemigo. Se ha apresurado á poner este aviso »en conocimiento del Sr. Almirante Le Prédour; y á transmitirle, al »mismo tiempo, al Sr. Comandante de los marinos franceses de de»sembarco.»

»El infrascripto ruega á S. E. el Sr. D. Manuel Herrera y Obes, que »admita las gracias que le dá por esa comunicacion, y aprovecha es»ta oportunidad para renovarle las seguridades de su mas alta con»sideracion.»

»A. Devoize.»

»Á S. E. el Sr. D. Manuel Herrera y Obes, Ministro de Relaciones »Exteriores.»

»*MINISTERIO* »DE »GOBIERNO.

»Montevideo, Agosto 18 de 1847.

»El Gobierno quiere decididamente que la situacion de la capital cam»bie hoi á la hora del medio dia. Un Gobierno que por segunda vez »cediese á la voluntad de un cuerpo en armas, no seria Gobierno; y »es imperioso su sostén, para no caer bajo el puñal de la mashorca y »la dictadura de Oribe. La sangre que tan copiosa y valientemente »ha derramado ese cuerpo, se ha derramado en aras de la indepen»dencia y libertad de nuestra jóven República, que no quiere inclinar »la cabeza ante el poder y la tirania de Rosas. Ni nuestra indepen»dencia y nuestra libertad están aseguradas, porque Oribe no quiere »paz si no le concedemos el mando que ha conquistado con 16,000 »porteños; y aun asi, quiere que le pidamos misericordia. El Go»bierno sabe que los que en otro tiempo compusieron el valiente y »decidido Batallon No. 3 de línea, nunca se hincarán ante aquel de »rodillas.»

»Pero no es menos cierto que ellos, por el camino de la desobediencia »nos conducen al mismo fin. El Gobierno, pues, que ha sido hasta »ahora como un Padre amoroso, que nunca ha sabido castigar, abre »aun su seno á la induljencia y ofrece perdon. No impondrá otro »castigo que el separar del Ejército á todos los oficiales que han fir»mado la inaudita representacion de ayer. Si el Comandante Larra»ya y algun otro oficial quisieren embarcarse, el Gobierno empeña »su palabra que obtendrán sus pasaportes para donde quieran ir. »En cuanto á la tropa, le ofrece induljencia, en cambio de la obedien»cia y sumision absoluta que se le exije.»

»V. S. sabe que el Gobierno se ocupa activamente de mejorar la con»dicion del soldado dándole desde el mes entrante buena paga, buen »alimento y buen vestir; pero para conseguirlo es indispensable »que el estado actual de las cosas sea completamente dominado y »que S. S. lo haga saber asi al Ejército.»

»Si tanta bondad no es comprendida por el Batallon núm. 2 de linea y »la correspondiese con torpe y traidora ingratitud, no sometiéndose »dentro de una hora de hecha la intimacion á lo que se le tiene or»denado, y del modo que se le exije, haga V. S. saber á sus jefes »y oficiales que sobre sus cabezas caerán la sangre y las desgracias »sin fin que van á tener lugar; á cuyo efecto V. S. tomará en el »acto las disposiciones mas eficaces para conseguir que sin exponer »un solo hombre (siendo posible), se reduzca á escombros el cuar»tel de los sublevados, rompiendo sobre èl el fuego de 16 ó 20 piezas »de artilleria de grueso calibre.»

»Dios guarde á V. S. muchos años.»

»Manuel Herrera y Obes»

»A. S. E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina.»

(Del titulado »*Comercio del Plata*» en Montevideo, fecha 19 del corriente.)

Llamamos la atencion aquí á un importante artículo del ilustrado Editor del »Defensor de la Independencia Americana» en el Estado Oriental inserto en el No. 239 fecha 22 del presente, que publicamos en otra columna, y en el que se registra el parte de 19 del corriente, del salvage unitario Lorenzo Batlle, titulado Ministro de la Guerra del Gobierno intruso en Montevideo, dándole cuenta detallada de la sublevacion del Batallon No. 2 que comandaba el Coronel Larraya, y de sus resultados—

Para disimular el escándalo de estos sucesos y rol que en ellos ha desempeñado tambien el famoso Lorenzo Batlle superabunda en encomios el »Comercio» de Varela á los opresores de Montevideo, y con esto cree haber satisfecho al público escandalizado con semejantes escenas—

Tal es el desenlance hasta la actualidad de la intervencion Anglo-Francesa que se anunció con los falsos caractéres de protectora de la independencia de los Orientales, y que abiertamente avanza á establecer su predominio conquistador en Montevideo, la Colonia y Maldonado, codiciando extenderlo sobre los litorales del Uruguay y del Paraná—

Nicolas Costa, patron y dueño de la ballenera nacional *Constantina*, viniendo el 22 de Julio último de Ñancay, jurisdiccion de la Provincia de Entre-Rios, trayendo carga de leña, fué asaltado en la boca de Gutierrez en el Rio Paraná por un paylebot de piratas salvages unitarios al mando de un tal Angel—Los piratas lo amenazaron de muerte hasta apoderarse de los papeles que traía, y le intimaron siguiese viage y se presentara al salvage unitario Gomensoro—Este lo dejó libre, pero los piratas del paylebot querian quitarle parte de la carga, y tuvo que entregarles una onza de oro para que lo dejasen proseguir su viage—El 26 de Julio abordaron dichos piratas á una lancha de dos palos que navegaba en comision correspondiente al vapor de guerra frances que está estacionado en el punto de Yaguarí, en la cual iba el práctico del vapor—Los piratas lo hirieron y maltrataron—El práctico se dirigió al vapor, y dió cuenta al Comandante frances, quien asi que vió llegar al paylebot á Yaguari, se dirigió á tierra, é insinuó al salvage unitario Gomensoro que inmediatamente hiciese bajar la bandera y gallardete que tenia el paylebot, y que este con todos los piratas que en él andaban se le remitiesen acto continuo para abordo del vapor—Ejecutado asi el Comandante frances quitó al paylebot la coliza y armamento que tenia, é intimó á los salvages unitarios de la tripulacion que en adelante era prohibido á ellos piratear—Asi ha castigado el Comandante Frances, no la pirateria sino el haber osado los salvages unitarios del paylebot atentar contra la persona de un dependiente de la intervencion francesa—Este hecho es singularmente caracteristico de las escenas que hoy pasan en el Rio de la Plata presididas por los agentes y fuerzas navales de la Francia—

Revista de Periódicos Americanos—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡Mueran los Salvages Unitarios!!

El Comandante General del Departamento de Maldonado y Gefe de la Division de Operaciones sobre los Departamentos Minas y Maldonado——

Campamento en el asedio de Maldonado, Agosto 19 de 1847.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Exmo. Señor—

Con placer incluyo á V. E. el parte del Comandante D. Bernardino Olid, que acabo de recibir, por el que V. E. será instruido del favorable suceso que tuvo lugar sobre los salvages unitarios á las inmediaciones del Chuy, el 13 del corriente, por el que tengo el honor de felicitar á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan Barrios.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!!

Chuy, Agosto 15 de 1847.

Al Sr. Comandante General del Departamento de Maldonado, Coronel D. Juan Barrios.

Despues del suceso de Castillos que ya anuncié á V. S., y de haber contramarchado hasta Balizas, el dia nueve volví á emprender mi marcha en cumplimiento de la órden de V. S. fecha 26 del próximo pasado, logrando en dos jornadas que hice solamente por la noche, ponerme en la Coronilla al amanecer del dia doce, donde me embosqué hasta la media tarde que volví á marchar haciéndolo por la playa; mas en precaucion de que pudiesen venir por afuera algunos salvages unitarios, destiné al Capitan Aparicio con tres mas, y á distancia como de legua y media de marcha, me mandó el referido Capitan parte de haber tomado tres salvages unitarios que conducian un ganado flaco. En virtud de esto hice alto, y haciendo conducir á mi presencia á los ya referidos salvages unitarios, supe por ellos, que en esa noche, ó al dia siguiente de mañana, debian venir Botello y la mayor parte de la gavilla que tenia en este punto, á agarrar el ganado de los Acostas, en el Rincon de la Coronilla, y que al efecto los habia mandado à ellos con hacienda, la que debia servirles de ciñuelo.

En tal concepto contramarché á emboscarme en el mismo sitio de adonde habia salido y esperarlos al dia siguiente, dejando al capitan Aparicio con el escuadron de su mando, á distancia de una legua del punto que yo debia ocupar, con el objeto de cortarles la retaguardia si llegasen á venir.

En efecto al dia siguiente como á las ocho de la mañana, los descubrí que iban bajando de lo de D. Yuca Lima: en el acto le mandé el aviso al dicho capitan Aparicio, y tan luego se aproximaron los salvages unitarios, al lugar en que los estaba esperando, les salí al encuentro, y fué tanto el pavor de estos bandidos, que fué vernos y darnos las espaldas, poniéndose en fuga vergonzosa, resultando que los que lograron evadirse de mi alcance, se encontraron con el valiente Capitan Aparicio que ya habia conseguido ponérseles á la retaguardia; asi es que todos estos traidores quedaron en nuestro poder, siendo muertos el titulado capitan Juan de la Cruz Pereyra, dos titulados tenientes Pancho Cabral y Joaquin Mendez, con quince mas y once prisioneros.

Como por estos supiese que el salvage unitario Botello y demas quedaban en este punto, destiné á los Capitanes Aparicio y Acosta con 30 hombres á que se adelantasen, y de la Higuerita mandasen seis hombres con el fin de descuidarlos; mas en el momento que los vieron que fué ya muy próximo se lanzaron al agua y á pié, hasta pasar á la línea Brasilera, dejando en poder de nuestros bravos todas las monturas, armamento, como doscientos caballos, tres carretas, algunos bueyes, y toda la correspondencia oficial y particular que á V. S. incluyo.

Con este motivo ayer pasé una nota al Comandante Brasilero de este punto, reclamando el desarme y reconcentracion de la fuerza enemiga que habia emigrado á aquella Provincia.

Me es muy grato recomendar á la consideracion de V. S. á los Gefes, Oficiales y tropa á mis órdenes, pues todos à cual mas se disputaban la gloria en este pequeño triunfo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Bernardino Olid.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!!

Al Exmo. Sr. Presidente de la República y General en Gefe del Ejército, Brigadier D. Manuel Oribe.

Salto, Agosto 3 de 1847.

En mi anterior fecha 2 de Julio anuncié á V. E. que esperaba se me presentase el titulado Teniente Javier Amarillo y Matias Larez; estos se hallan á mis órdenes, con todos los individuos que V. E. verá en la lista adjunta.

Todos estos se comprometen con su comportacion, dar pruebas de sus mejores sentimientos como Orientales, que se hallan arrepentidos del error que han cometido de andar estraviados hasta la fecha.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lucas Piriz.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Comandancia General del Departamento del Salto———

Lista de los individuos presentados en la expresada en todo el mes de Julio.

Clases.	*Nombres.*	*Armas.*
Teniente....	D. Javier Amarillo..........	sable.
	D. Matias Larez..............	lanza.
Sargento....	Bibiano Corega..............	carabina.
	Hipolito Pastor..............	id.
	Antonio Nuñez..............	lanza.
	Eustaquio Chanico..........	id.
	José Sandoval..............	id.
Cabos.......	Lucas Leguizamo..........	carabina.
	Celustiano Sayala..........	id.
	José Domingo..............	lanza.
Soldados....	Francisco Centurion.........	id.
	Rodulfo Castro..............	id.
	Gregorio Ramos..............	id.
	Pedro Flores..............	id.
	Ambrocio Videla..............	carabina.
	Miguel Santero..............	id.
	Santiago Aguirre..............	id.
	Fermin Pastor..............	id.
	Antonio Rodriguez..............	id.
	German Pintos..............	id.
	Francisco Ramos..............	id.
	José Alonso..............	lanza.
	Jacinto Ramos..............	id.
	Ignacio Pintos..............	id.
	Juan Pio Benites..............	sable.
	Fernando Galiano..............	id.
	Agustin Vera..............	id.
	Avelino Aguirre..............	id.
	Faustino Perez..............	id.
	Casto Bogao..............	id.
	Santiago Cojas..............	id.
	Severino Benites..............	lanza.
	Felipe Gomez..............	carabina.
	Pastor Burgos..............	id.
	Lázaro Castro..............	id.
	Andres Taborda..............	id.
	Julian Galloso..............	id.
	Mariano Lopez..............	sable y trabuco.
	Francisco Gallardo..............	id.
	Ramon Santana..............	id.
	Anastacio Duré..............	id.
	Manuel Penayo..............	pistola.
	Justiniano Pereira..............	id.
	Pedro Olivera..............	id.
	Clemente Olivera..............	id.
	Antonio Maidana..............	id.
	Camilo Adrian..............	id.
	Bartolo Galiano..............	id.
	Ramon Alegreto..............	lanza.
	Benito Cardoso..............	id.
	Marcos Caceres..............	id.
	José Galarza..............	id.
	José M. Segovia..............	id.
	José Reinoso..............	id.
	José Monzon..............	carabina.
	Marcos Almada..............	id.
	Doroteo Lopez..............	id.

Son 2 Oficiales y 55 individuos.

Salto, Julio 3 de 1847.

Piriz.

[Del »Defensor de la Independencia Americana,» en el Estado Oriental, fecha 22 del presente.]

EL DEFENSOR.

Miguelete, Agosto 22 de 1847.

El titulado *Comercio del Plata* ha consagrado, segun dice, en su número del dia 17 un artículo especial al exámen de la proposicion relativa á los rios interiores en el último proyecto de pacificacion; por lo que importa que los Pueblos todos del Rio de la Plata formen sobre ese punto importante ideas enteramente exactas á fin de que la opinion no se estravie en falsos caminos; y empeñándose en destruir la acusacion que deducimos contra los Gobiernos de Francia é Inglaterra por la duplicidad que encierra el artículo 5. ° de su proyecto sobre la navegacion de los Rios Paranà y Uruguay con manifiesta tendencia á despojar á las Repúblicas del Plata de sus derechos de soberanía; discurre sobre las siguientes hipótesis, fundadas en una teoría falsa y absurda para explicar los motivos que los Plenipotenciarios de aquellas Potencias han debido tener para no aceptar el artículo propuesto por el Exmo. Gobierno de la Confederacion Argentina.

Dice el salvage unitario Varela que »los rios Paranà y Uruguay tienen ambos porciones *navegables*, que no pertenecen á las Repúblicas Argentina y Oriental. Que el Brasil y el Paraguay son dueños de esas porciones, que corren por sus respectivos territorios, su dominio es, en parte exclusivo, y en parte comun: esa comunidad es entre el Brasil y el Paraguay; entre este y la Provincia Argentina de Corrientes; entre el Brasil y esa misma Provincia Argentina. Que el Brasil y el Paraguay pueden querer, tarde ó temprano, ejercer los derechos que alegan á la navegacion respectivamente de ambos rios, y pueden declarar, por su parte, libre y franca la navegacion de ambos rios: y que si la Francia y la Inglaterra reconociesen hoy que la navegacion del Paraná y del Uruguay pertenece solo á las Repúblicas Argentina y Oriental, respectivamente, y está sujeta solamente á sus leyes, ese reconocimiento excluiria, explícita y positivamente, al Brasil y al Paraguay del dominio y del derecho de lejislar en aquellos dos Rios; seria una renuncia expresa, de parte de la Inglaterra y de la Francia, de las ventajas que el Paraguay ó el Brasil quisieran conceder á la navegacion y al comercio de todo el mundo en los rios mencionados. Semejante declaracion daria justo motivo á esos dos estados para hacer á las potencias interventoras el reproche de que atacaban sus derechos de soberanía, declarando que los rios pertenecian únicamente á las Repúblicas Argentina y Oriental, cuando, en realidad, tambien pertenecen al Paraguay y Brasil; y que eso es tan claro, que, por poco que se piense, se reconoce luego, que los Plenipotenciarios de Francia y de Inglaterra, no tenian facultades, no eran en manera alguna competentes, para hacer la declaracion que Rosas les exigía: ni ellos, ni sus gobiernos, son jueces para decidir á que Estados pertenece, determinada y exclusivamente, la navegacion de los Rios. Lo único que pueden—y que deben tambien—reconocer, es que esa navegacion es interior, y pertenece á los Estados á quienes bañan los rios en su parte navegable. Cuales son esos Estados, no es la Inglaterra ni la Francia, quien puede decirlo, y que esa es la explicacion clara, racional, incontestable de los motivos que los Plenipotenciarios han debido tener para no aceptar el artículo 5. ° del proyecto de Rosas.»

A esto llama el salvage unitario Varela ilustrar la opinion para que no se estravie en falsos caminos. Algunas luces ha dado en su artículo, no puede negarse, sobre el espíritu de la proposicion que sostienen las Potencias aliadas relativamente á la navegacion de los Rios Paraná y Uruguay; pero los Pueblos del Rio de la Plata no pueden formar juicio exacto de la cuestion, por las ideas falsas que les dá un traidor vendido á los extrangeros, y cuyo principal objeto escribiendo el artículo que impugnamos es el de extraviar su opinion para que la formen muy errada sobre sus intereses mas vitales.

Pretende el envilecido siervo de la intervencion Europea que las Potencias aliadas, rechazando el artículo 5. ° en los términos que ha sido redactado por los Gobiernos legales del Plata en la negociacion Hood, ó como lo ha propuesto últimamente el Exmo. Gobierno de la Confederacion Argentina á los SS. Plenipotenciarios Lord Howden y Conde Walewski, que es igual en la sustancia, obran en prevision de las declaraciones que podrán hacer tarde ó temprano la Provincia del Paraguay y el Imperio del Brasil sobre la libre y franca navegacion de los rios Paraná y Uruguay. Esta proposicion dá por supuesta la independencia de una de las Provincias de la República Argentina que integran aquel Estado, y cuya cuestion resuelve por sí mismo ese traidor que no se avergüenza de lisongear la ambicion de las Potencias interventoras con la idea de la desmembracion de su misma Patria, y la facilidad de adelantar el plan de dominacion y conquista sobre sus fragmentos. Pero prescindiendo de toda referencia á la Provincia del Paraguay que de ningun modo puede ser considerada como entidad politica en este exámen, vamos á discutir la materia por los verdaderos principios que deben servir de guia á los pueblos del Rio de la Plata en un asunto que tanto les interesa. Procuraremos expresarnos con la claridad conveniente, y la concision posible.

El dominio y soberania de una nacion independiente sobre sus rios y sus lagos es absolutamente igual al que ejerce sobre todos los demas parages y tierras del Estado; asi es que en virtud del imperio supremo que tiene sobre todo el pais dicta leyes acerca del modo como debe usarse de ún rio que le pertenece esclusivamente ó en la parte comprendida dentro de sus límites si excede de ellos, del mismo modo que las dicta sobre el uso de los caminos reales hasta aquel punto ó puntos de las fronteras en que esos caminos entren en paises extrangeros. Un rio no es otra cosa mas que una porcion de terreno cubierto de agua, asi como otras porciones están cubiertos de bosques y tanto el uno como el otro forman partes íntegras del territorio de la nacion á que pertenecen. Si el rio Paraná, por ejemplo, se agotase ó si por una conmocion de la tierra ó cualquier otro fenómeno capaz de producir tal efecto, abandonase su lecho, y su corriente tomase otra direccion opuesta á su curso actual ¿qué vendria á ser lo que hoy se llama rio Paraná? Una porcion de terreno formando parte del todo que constituye la superficie de la República Argentina, asi como ahora mismo lo es con la sola diferencia de estar cubierto de agua; y sus derechos de soberania sobre ella son los mismos y tan incuestionables como los que tendria sobre el terreno en el caso antes supuesto; así como si ese mismo rio extinguido en la parte que hoy ocupa renaciese formando nuevo lecho dentro del territorio de otro estado, perteneceria únicamente al dueño del pais por donde corriese.

Pero hay rios que sirven de límite comun á dos Estados soberanos, ó á mas si en su curso bañan el territorio de diferentes naciones. El Uruguay y el Paraná mismo estan en ese caso. El primero corre hasta cierta distancia entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, y sigue luego entre aquella y el Estado Oriental solamente hasta su desembocadura. El Paraná corre por el territorio del Brasil; sigue luego entre el mismo Brasil y la Provincia Argentina del Paraguay hasta el rio Curitiba; y desde allí sigue exclusivamente por el territorio de la República Argentina hasta desembocar en el Plata. El uso pues de uno y otro rio en las porciones que corre entre los territorios de dos naciones es comun á ellas; tal es el Uruguay en su curso entre el Brasil y la Provincia Argentina de Corrientes y mas abajo entre el Estado Oriental y la Provincia Argentina de Entre Rios hasta que se entrega en el Rio de la Plata, siendo por tanto la República Argentina dueña esclusivamente del Rio Paraná desde sus bocas hasta los confines

de la Provincia del Paraguay, y dueños en comun de la boca y curso del Uruguay la misma República y el Estado Oriental hasta los confines de este limítrofes del Brasil.

Por uso comun se entiende el que hacen para la navegacion, la pesca &c. los dos estados lindantes por un rio, y cuyo dominio respectivo se considera hasta la mitad de él; este dominio comun á las dos naciones únicamente no alcanza sino á aquella porcion del rio que baña el territorio de cada una de ellas, cesando de todo punto allí donde están los límites de su territorio y en ningun caso ni por motivo alguno puede la una ceder el todo ó parte de ese derecho que tiene en comun con su vecina á un tercero, sin el consentimiento de ella.

Sentados estos principios incontestables del derecho de gentes, fácil es comprender la falsa teoría del traidor salvage unitario Varela, y cual es su tendencia al suponer que el Brasil pudiera algun dia alegar derechos de soberanía en el Paraná y Uruguay, legislar en ellos, y declarar por su parte libre y franca su navegacion. La hipótesis es tan absurda como lo sería la de suponer que el mismo Brasil alegase derechos á reglamentar el uso de un camino de la República Oriental, que entrase por el territorio del Imperio, y ceder á los extrangeros el libre tránsito por nuestro pais hasta la provincia limítrofe. Tan ridícula como esta pretension sería la de conceder por su parte á la Francia y á la Inglaterra la facultad de entrar con buques de una y otra nacion por el Rio Paraná, cuyo dominio y soberanía es exclusiva de la República Argentina desde su embocadura hasta los confines de su territorio en la Provincia del Paraguay. Pero la malignidad del renegado Argentino que asi discurre, no está en su referencia al Brasil sino en la que hace á la provincia del Paraguay á que llama República en apoyo de las pretensiones de las potencias interventoras que con tan poca habilidad ha tratado de disfrazar.

Si la Fráncia y la Inglaterra reconociesen hoy, dice el salvage unitario Varela, que la navegacion del Paraná y del Uruguay, pertenecen solo á las Repúblicas Argentina y Oriental respectivamente y está sugeta solamente á sus leyes, ese reconocimiento excluiría explícita y positivamente al Brasil y Paraguay del dominio y derecho de dar leyes en aquellos dos rios.

La Francia y la Inglaterra no pueden dejar de reconocer, con arreglo á la ley general de las naciones, el derecho que ambas Repúblicas tienen para sujetar totalmente á sus leyes y reglamentos, la navegacion de los rios de que son dueñas respectivamente y que ni el Brasil, ni otro Estado cualquiera que se hallase en el lugar de la Provincia del Paraguay, pueden conceder derechos que no tienen. Si las potencias interventoras no lo reconocen, es porque tienen miras ulteriores contra la independencia de ambas Repúblicas, fundadas precisamente, no en los supuestos derechos que alegue el Brasil, que ninguno alegará, sino en esa Provincia del Paraguay, cuya rebelion fomenta, como han fomentado la de los salvages unitarios en este pais, para tomar pretextos de ingerirse en nuestros asuntos, intervenir con la fuerza armada y llevar adelante el plan de conquista con que los halagan traidores como el salvage unitario Varela, y anarquistas tan insensatos como los revolucionarios del Paraguay.

(Continuará.)

(Del mismo.)

No anunciamos seguramente una novedad al tratar de los tumultos á mano armada que acaban de tener lugar en Montevideo, porque no hay nadie para quien sea sorprendente una nueva escena de escándalo, por motivos mas ó menos calificados, en la desgraciada situacion á que se halla reducido aquel pueblo—Nos proponemos solo, refiriéndonos á ellos, demostrar que son la consecuencia necesaria del dominio opresor que ejercen los extrangeros alzados con la fuerza que todo lo sujeta á la voluntad de hierro que impera sobre aquellos habitantes, especialmente nacionales.

Dos acontecimientos de naturaleza semejantes se hán subseguido en estos últimos dias—El motin encabezado por el pirata italiano Garibaldi, y un pronunciamiento del pequeño batallon n. ° 2, mandado por Larraya, en sentido opuesto el uno del otro—Pero al descender á ocuparnos de estos hechos, es necesario recordar que, despues de haber imprevisoramente acudido los salvages unitarios al medio reprobado de armar brazos extrangeros y mercenarios para sostener la causa de la rebelion contra el órden legal que representa el Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, cuando pasaron las ilusiones y un tardio desengaño vino á representarles lo espantoso de la situacion que ellos mismos supieron crearse, quisieron apartarse del abismo abierto á sus pies, proyectando medios para cambiar esa lamentable condicion—En ese sentido empezáronse à propalar ideas de conciliacion y de paz que hallaron simpatías, con muy pocas odiosas excepciones, entre todos los Orientales, bien que en pequeño número existentes todavia en Montevideo.

Necesariamente, así como fueron robusteciéndose estas opiniones, y la esperanza de un término pronto y feliz de la lucha actual, asi tenian que despertarse y despertaron las susceptibilidades de los extrangeros interesados en su prolongacion indefinida, auxiliados por unos cuantos viles desnaturalizados hijos de la República, y por los salvages unitarios, emigrados de la Confederacion Argentina—A las instancias de los partidarios de la paz, respondian las intrigas de sus enemigos, y los proyectos de aquellos fueron inutilizados y hechos pedazos por la influencia y los manejos de todo género, puestos en práctica por estos. Asi es como, una representacion firmada por una porcion de esos Orientales, teniendo por objeto pedir al Gobierno intruso el envio de comisionados electos directamente por lo que ellos llamaban el pueblo, para pasar al campo de S. E. el Sr. Presidente á tratar sobre el modo de arribar al deseado fin de esta guerra, no produjo otro resultado que un completo desaire; y cuando la insistencia de los peticionarios preparaba conflictos para los mandatarios, interpuestos entre esta pretension y los opositores extrangeros, mas poderosos que sus contendores y que el mismo titulado Gobierno, los principales interesados en la continuacion de la guerra, es decir, los que forman esa inícua sociedad, de impávidos estafadores que absorben las rentas públicas, con sus lucros enormes, especulando sobre las desgracias y la ruina del pais, encontraron el medio de sofocar el sentimiento de humanidad que prendia con rapidez en todos los ánimos, y cuyo eco se elevaba ya de modo que no podia dejar de hacerse oir—El pirata Garibaldi, al frente de los facinerosos italianos condotieros que le obedecen, fué encargado de contener á los nacionales, y en general á todos los amantes de la paz, destruyendo de una vez sus esperanzas, fundadas en la universalidad del deseo que en todos dominaba por alcanzar ese bien—Al frente de la titulada Legion, sin dispensar nada al aparato que debia hacer mas ruidoso el atentado, se dirigió á una de las plazas públicas y desde alli intimó á los salvages unitarios del intruso Gobierno, no solo su denegacion á la salida de los comisionados para el campo sitiador, sino que fuesen espulsadas de Montevideo ciertas personas á quienes atribuia la influencia en la medida proyectada y en la representacion de que hemos hablado—Todo un dia se mantuvo en esa actitud, mientras no le fué prometida una parte de su demanda, consintiendo en su degradacion vergonzosa los titulados gobernantes—Le fué asegurado lo que deseaba; pero no bastó eso ya; fué necesario que viniesen abajo los que tenian el nombre de Ministros, Pereira, Barreiro y Correa: eso estaba en la combinacion de los agitadores, y á eso era indispensable que se sujetasen los Orientales degenerados que estàn sujetos al despotismo de los extrangeros que ellos armaron contra su patria y contra sí mismos.

Sin embargo, una chispa de nacionalidad y de amor propio bullia en el ánimo de algunos de los pronunciados por la paz—Larraya era uno de ellos, sin duda, y aprovechado del buen espíritu de la tropa de su batallon, á quien habia sido trascendental aquella idea, cansada por otra parte del rol miserable que hace al lado de los desenfrenados aventureros europeos, cuya licenciosa conducta y excesos repugnantes no puede menos de serle chocante, cuando mas no fuese que por las simpatías naturales de esos pocos soldados con la poblacion nacional, no le fué costoso producir un pronunciamiento unánime de indignacion contra la conducta de los mercenarios extrangeros que, por la fuerza, les obligaban á enmudeçer, y abstenerse de promover los medios de llegar al anhelado fin de la paz. Con motivo de su resistencia á dar un piquete para la guarnicion del Cerro, y rechazando las órdenes rigorosas que en consecuencia de esa negativa se le dieron por la comandancia de armas, y de otros actos violentos empleados contra individuos del batalion, se declarò este insurreccionado, mediando en los dos ò tres dias que permaneció asi en su cuartel, una série de contestaciones que por demasiado extensas no reproducimos, limitándonos á ofrecer á continuacion la lectura del parte del salvage unitario Lorenzo Batlle, titulado ministro de la guerra, en que se detallan los procedimientos de esos dias, que, salvas las jactancias de ese ridículo personage dá idea bastante para juzgar del acontecimiento.

MINISTERIO
DE
Guerra y Marina.

»*Montevideo, Agosto* 19 *de* 1847.

»Exmo. Sr.

»El tremendo conflicto á que ayer ha estado espuesta la defensa y la tranquilidad de Montevideo, hacen un deber de mi cargo, el esponer sucintamente los hechos que le produjeron, para que V. E., y el público, si el Gobierno lo tuviere por conveniente, fallen con todo conocimiento.

»En la tarde del 15, el que suscribe, recibió del gefe de las armas el documento No. 1 dando cuenta de que el Batallon 2 de linea se habia negado á dar un servicio de 30 hombres que se le pedian para la fortaleza del Cerro. Adjuntas á ese oficio V. E. hallará las notas cambiadas con el ex-comandante Larraya, sobre este incidente. El gefe de las armas pedia se reprimiese aquella insubordinacion, y V.E. y el Gobierno todo, á quien expuse en el acto el asunto, me manifestaron la necesidad absoluta de hacer entrar con toda brevedad aquel cuerpo á la obediencia. Siendo el caso urgente, me trasladé en el acto al cuartel general, para examinar de mas cerca las cosas, y escuchar la opinion del Sr. gefe de las armas. Supe allí que el Batallon habia tomado una actitud hostil, manteniéndose acuartelado para imponer con resistencia armada su voluntad al Gobierno. Abrazando al punto las dificultades que se nos preparaban, y no queriendo evitar diligencia para conjurar la tormenta, tomé al punto la resolucion de transferirme al cuartel, para convencer al gefe ó reducir á la tropa. Espuse privadamente en breves razones á Larraya las consecuencias de su paso, y el mal que iba á hacer á la causa; tratando de excitar los sentimientos del deber y del honor. Mis palabras medidas me valieron la contestacion, de que él no consentiria que se le ofendiese en su honor, y otras cosas que tampoco venian al caso; pero que dichas á voces y oidas de afuera, llevaban la intencion de hacer creer que me imponia con sus gritos. Entonces me levanté, le hice callar imperiosamente, y saliendo al patio le ordené que hiciera tocar llamada y formar el batallon. Cumplida mi órden, hablé sobre los deberes del soldado, del buen crédito que habia tenido aquel cuerpo en otros tiempos, debido exclusivamente á la subordinacion y disciplina que entonces tenia, y sobre la necesidad forzosa que habia de volver á aquella senda, cumpliendo para el dia siguiente la órden que se les habia dado, y ofreciendo à nombre del Gobierno no hacer mencion de lo que habia pasado aquella mañana, si se subordinaban. Despues que les hube hablado sobre este tema largo rato, càllé, y me contestaron á gritos que querian ir todos ó ninguno. Con la indignacion natural tomé nuevamente la palabra afeándoles su conducta, tratándola de infame, con los términos mas fuertes que el enojo me inspiró; les dije que al frente del enemigo no habian de ser los valientes de antes, porque no puede existir verdadero valor en la trópa sin subordinacion, y apostrofando al gefe y oficiales, espresé que la conducta del batallon era la deshonra de ellos, y que el solo camino que les quedaba para rehabilitarse era hacer que la tropa hubiese conocido sus deberes y sometídose para el dia siguiente. Bien que les dijera esto, yo sabia ya entonces que todos los oficiales estaban disgustados con el comandante y dos subalternos, porque no se empleaban sino en minar la tropa, haciéndole entender las cosas que mas podian irritarla, excitándola contra el gobierno porque no les pagaba, y esplotando el sentimiento ruin del odio al extrangero. Sabia tambien que los habian tocado en el sentido de los enemigos, pero que hallando muy leales á los soldados, creian muy peligroso tocar este resorte, puesto que habian cesado de emplearle. Por fin, Exmo. Sr., yo habia hecho decir el dia antes á varios oficiales que no querian volver al cuerpo, que volviesen allí, que yo pondria remedio á todo, y que contaba con su cooperacion.

»Despues que me retiré del cuartel no queriendo precipitar nada, suspendí toda medida, contando con que el dia siguiente, si no cumplian la órden, haria marchar todo el batallon á otro cuartel. Visto que no mudaban de sentir el 16, el Sr. gefe de las armas les mandó que el cuerpo saliese formado á recibir órdenes sobre el nuevo alojamiento que se les destinaba.' Entonces el Sr. Larraya respondió que el cuerpo no queria salir del cuartel hasta que el gobierno contestara á una peticion que iba á elevar. Interrogado el ayudante por mí, que casualmente me hallaba en el cuartel general, sobre si Larraya habia dicho à la tropa la órden del cambio de alojamiento; me aseguró que nada sabian; y que él solo la habia recibido y contestado. Estaba, cómo una hora despues, dando personalmente cuenta á V. E. del estado de las cosas, cuando llegó al Fuerte el mismo ayudante con la peticion que en copia No. 2 acompaño; y con la órden de decirme verbalmente, que el comandante sabiendo mi observacion, habia hecho formar el cuerpo y le habia intimado la órden de mudar de cuartel, contestando unánimemente que no saldrian de lo de Ramirez.

»Su desobediencia reiterada y el tenor de la peticion manifestaban claramente que querian provocar el conflicto. Dios solo sabe con que intencion. Se les mandó decir que el gobierno no debia alimentos á la tropa que no le obedecia, y el Sr. gefe de las armas con el consejo de los demas gefes tomó otras medidas de seguridad requeridas por las circunstancias.

»Entonces elevé á manos de V. E. mi oficio de 17 No. 3, á que V. E. me contestó por el órgano del Sr. Ministro de Gobierno en la misma fecha No. 4.

»Yo comprendia que en la necesidad de tomar medidas coercitivas para las que V. E. me autorizaba plenamente, cuanto antes fuera mejor; pero por otra parte tenia un vivo deseo de dar ocasion á algunos ó la mayor parte de los oficiales, que yo sabia estaban á la fuerza y no desperdiciarian la ocasion si se ofrecia.

»Viendo era vana mi esperanza, ayer me determiné á atacar el cuartel, pasando al comandante general de las armas mi nota fecha 18 No. 5, ordenándole hiciera la intimacion, y le rindiera si era desoida. Intérprete fiel de los sentimientos de V. E. en esa nota van consignadas las generosidades y sentimientos paternales del Gobierno. El Sr. Coronel Villagran juzgó conveniente remitirla en copia con la intimacion N. 6.

»Casi al mismo tiempo que se hacia la intimacion llegó un edecan del Sr. Contra-Almirante Lepredour ofreciendo la interposicion de este, con tal que se garantiesen las vidas; y hallándose eso mismo en los intereses del Gobierno le autorizé para que siguiese á cumplir su mision.

»El Sr. Larraya contestó al punto que llegó el edecan del Sr. Almirante, que se rendia bajo la garantia francesa; y mandándoselo decir por mi órden, que saliese á ocupar el antiguo alojamiento del Batallon: el Sr. Lépredour que acababa de llegar al cuartel general, les hizo saber que allí los esperaba à que pasasen, dándole esto alas para retraerse en parte de su primera rendicion, y exigir ahora, para entregarse, el que el Sr. Almirante garantiese á él y los oficiales que quisiesen ausentarse del pais los cuatro meses de sueldo que habia pedido, sin cuyo requisito, me expresó mi ayudante el Teniente Irigoyen, que Larraya decia no saldria del cuartel, sin que le intimidara nuestro aparato de fuerza y cañones, hallándose resuelto á hacerlos perecer à todos bajo los escombros. Digno apèndice de los antecedentes de este negocio y del carácter y amor de aquel hombre por soldados, á quienes con engaños habia logrado disponer á que se mataran por él.

»Repugnando el Sr. Contra-Almirante dar tan inesperada garantia, dijo al mismo ayudante regresara al Canton, asegurando, que yo les prometia á nombre del Gobierno el socorro que fuera posible; pero que el Presidente de la República, nunca trepidaria en hacer cuanto sacrificio de dinero pudiera, por salvar la vida de sus antiguos soldados.

»Aquí terminaría la conclusion de este relato sin un incidente que creo necesario mencionar en este punto. Como viniese el batallon batiendo marcha, me pareció inconveniente entrara así, despues de lo que acababa de acontecer, y le mandé la órden hiciera callar las cajas. Larraya me contestó arrogantemente que no cesarian de sonar; y justamente irritado con esta nueva desobediencia, me lancé personalmente para hacerle cumplir la órden y desarmarlo al frente de su batallon, como desleal é indigno de cargar la espada del mando. Hice que el Batallon hiciera alto y frente para proceder en consecuencia, y en el momento en que le intimaba se desarmara, llegó el Sr. Lépredour, cuyo protector le dió brios para levantar la voz, negándose nuevamente á mi mandato.

»Esto produjo un momento dificil en que la tropa ciega aun y exaltada por la voz de uno de sus oficiales, intentó hacer uso de las armas, amartillàndolas; pero la prudencia y los esfuerzos de los demas oficiales en apaciguarlos, calmó todo al punto, siguiendo el batallon á su cuartel, separado ya el Sr. Larraya. Este último atentado estaba fuera de la garantia del Sr. Almirante; pero los respetos y consideraciones que me es notorio quiere el Gobierno tributarle, me hicieron ceder á su insistencia de cubrirle con su proteccion.

»Réstame solo decir, Exmo. Sr., que el Sr. Comandante General de armas me ha asegurado y he presenciado yo mismo, que ha encontrado la mas eficaz cooperacion en los Sres. Gefes de las Legiones y de las demas fuerzas de la Capital, uniendo todos á una sus esfuerzos para hacer respetar las autoridades.

»Dios guarde á V. E. muchos años.

»LORENZO BATLLE.

»Exmo. Sr. Presidente de la República D. Joaquin Suarez—»

Ademas de este documento otros hay que llaman nuestra atencion y á que dedicaremos algunas observaciones en la prosecucion de este artículo; pero desde ahora, no dudamos en anunciar nuestra íntima conviccion de que en la representacion de los oficiales del 2. ° Batallon por sí y á nombre de su tropa, los infames mandatarios de Montevideo han suprimido la parte mas importante, el verdadero motivo del pronunciamiento que fué pedir »que se volviese al pueblo la libertad, escandalosamente sofocada por la voluntad de Garibaldi, de enviar como lo deseaban, una comision al campo sitiador á fin de concluir una paz honrosa.» Semejante substraccion es propia de los principios que caracterizan á los salvages unitarios: aparentando franqueza en la publicidad, no dudan mancharse con una perfidia, en la omision de un hecho que es la base del acontecimiento ruidoso en que ha figurado.

Entre tanto está probado incuestionablemente una de las verdades en que fundó sus últimos procedimientos en el Rio de la Plata el muy honorable Lord Howden, declarando que »la voluntad de los Naciona-
»les en Montevideo estaba sujeta al poder de los extrangeros que guar-
»necen esa ciudad.» A falta de otros hechos, este recientemente ofrecido á la vista de todo el mundo vendria á justificar plenamente la propiedad con que juzgaba el noble Lord la situacion efectiva de Montevideo—*Continuará.*

(Del mismo.)

»Este hombre indefinible, desgracia remota, inmediata, y que si pue-
»de, lo será futura de su pais; al que siempre ha traicionado poniéndolo
»á disposicion de sus enemigos, de quienes recibió en premio galas dis-
»tinguidas y compensaciones deshonrosas; que despues traicionó á estos
»mismos á quienes se sometió sacrificando sus propiedades y familias; que
»ha incendiado pueblos, robado estos y su campaña, adjudicádose los
»ganados ajenos, despojado innumerables familias de sus hogares para re-
»numerar otras que ha envilecido á sus rapaces miras. Este hombre fu-
»nesto á cuantos habitan esta digna tierra; este hombre que no hay crímen
»ó mancha que no haya cometido en su carrera y vida pública y priva-
»da; *el que se ha sublevado contra la Autoridad legalmente constituida, aja-*
»*do y humillado el pacto constitucional, excitado á la rebelion para pisar*
»*despues sobre las mas caras instituciones*, violando cuanto hay de invio-
»lable para la sociedad humana; este hombre que cuando le ha son-
»reido una transitoria fortuna se ha convertido en un *abyecto y despre-
ciable tiranuelo*, y que en la adversidad se ha mostrado siempre vil.»
[Esposicion del titulado Comandante José Mundell contra Fructuoso Rivera, publicada en Montevideo, e inserta en nuestro número del 14 del corriente.]

Ya hemos llamado la atencion sobre la circunstancia de haber sido un salvage unitario quien acusa de esta suerte al tristemente célebre caudillo de la rebelion, y dirigir esta acusacion desde Montevideo, último baluarte que la intervencion Europea ha conservado á la rebelion. Circunstancia que, segun dejamos notado, escluye toda duda acerca de la verdad de los asertos de Mundell.

Dos hechos principales quedan demostrados ahora, para todo el mundo, y sin que nadie, ni los mismos salvages unitarios se atrevan á negarlos; 1. ° Que Rivera se sublevó sin razon contra la autoridad legalmente constituida que investia el General D. Manuel Oribe; y 2. ° que ha sido un tirano en el uso que ha hecho del mando usurpado. De estos dos hechos comprobados nacen dos consecuencias importantes: la una es que el movimiento subversivo de los salvages unitarios en esta banda del Plata, contiene originariamente un vicio insubsanable: y la otra que su conducta durante su pasagero triunfo sobre la autoridad legal, en vez de atenuar, ha servido para agravar mas la criminalidad de la rebelion.

Ahora bien, la autoridad superior de los salvages unitarios existente en Montevideo, es una continuacion del poder creado por aquel movimiento subversivo, del que por consiguiente ha heredado su carácter ilegítimo y su índole. La condenacion, pues, que se hace pesar sobre Rivera, representante antes de la causa de la rebelion, recae con toda su gravedad en el titulado Gobierno de aquella Plaza que actualmente representa esa misma rebelion, de la que trae su orígen.

Despejada así la cuestion, resalta de un modo notable, por una parte la horrible tenacidad de los que todavia se mantienen adheridos à una potestad sin títulos legítimos y de antecedentes tan vergonzosos como los que deja ver Mundell, y por otra la abominable insistencia de la intervencion europea, que aun pugna por sacar triunfante esa potestad envilecida y abandonada de la nacion—

Dificilmente podrá haber nadie que con imparcialidad mire y considere la cuestion interior, bajo este su verdadero punto de vista, y que luego pase á meditar sobre lo que pide la situacion actual del pais, que no se convenza de que ha llegado el tiempo de terminar un órden de cosas tan irregular y pernicioso como el que produce la permanencia de Montevideo en estado de insurreccion, segregado de la nacion, y sometido á la influencia dominante de los extrangèros. Ese estado, no lo negarémos, es por su naturaleza transitorio; pero si ha de pasar, y si infaliblemente ha de ser sostituido por otro normal y estable en que la legalidad impere en toda su plenitud sobre todo el territorio nacional ¿á que conduce la resistencia de unos dias mas, sin otro fruto que la mayor acumulacion de ruinas y padecimientos? La obra de la rebelion, la obra del inmoral y abyecto tiranuelo Rivera, porque obra de Rivera es lo que existe en Montevideo; ¿merece por ventura que se le tribute tanto respeto? ¿merece que se conserve en ese estado agonizante en que la vemos; con daño de todo el mundo? No es posible que haya hombre ninguno de juicio y de probidad que tal crea.

Si leyendo las verdades confesadas por el salvage unitario Mundell en su esposicion dada al público, si echando la vista á lo que es hoy Montevideo, y mirando al derecho, al poder y á la opinion que tenemos de nuestra parte, se reusase todavia reconocer la necesidad de que desaparezcan sin mas dilacion los restos de la dominacion rebelde, entenderiamos que en esto, á menos de procederse con una dañada y muy perversa intencion, no podria dejar de intervenir la demencia y ceguedad mas espantosa.

[Del mismo.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Viernes 27 de Agosto de 1847.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1½	Contribucion cobrada por 1847.
4,000	12	10	740	8
1,000	"	"	185	2
5,000			925	10

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 26	1,189,562 5¼	25 ½	1,603,318 4	1,986	2,028,900	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	10,182 6½	....	50,641 1				
Letras vencidas y cobradas	30,072 4½						
Contribucion sobre billetes de Tesorería, arriba demostrada	10						
	1,229,828 ½	25 ½	1,653,959 5	1.986	2,028,900	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados, segun arriba se demuestra					5,000		
Premio ......idem....... idem	925						
Letras vencidas y cobradas			30,072 4½				
Al Colector General, para pago de rentas y amortizacion de fondos públicos en el presente mes	78,223 7½	....	234,709 3				
A D. Fermin P. Rodriguez, por artículos que suministró en el Uruguay la casa de D. Santiago Plane y hermanos	2,719 4						
Existencia	1,147,959 5	25 ½	1,389,177 5½	1,986	2,023,900	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,229,828 ½	25 ½	1,653,959 5	1,986	2,028,900	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Viernes 27 de Agosto de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
Existencia de ayer.. De comisos y multas		798 ½		37 ½
Existencia de ayer.. Del Estado	53,523 5	....	....	
Entrada	1,214 5½	....	50,641 1	
Salida	8,347			
Puerto	197 4			
Contribucion	423 5			
Recibido de la Tesorería General, para remitir al Crédito Público	78,223 7½	....	234,709 3	
	141,930 3	798 ½	285,350 4	37 ½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesorería General	10,182 6½	....	50,641 1	
Existencia	131,747 4½	798 ½	234,709 3	37 ½
	141,930 3	798 ½	285,350 4	37 ½

Buenos Aires, Agosto 27 de 1847.
BLANCO—

V.° B.°—BERNAL— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

Aviso.

EN la calle de Cuyo núm. 27 se necesita una ama de leche, se preferirá una mugor blanca, debiendo presentar informaciones de su conducta. a28 3c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Mansilla se han de sacar á pública sub-asta bajo las galerias de la casa de Justicia en los dias 9, 10 y 11 del corriente, de dos casas pertenecientes á la testamentaria de D. Francisco Rodriguez situada la una en la calle de la Paz No. 372, compuesto su terreno de 30 varas de frente al Este y 27 de fondo; á mas, en seguida un terreno de 90 varas de frente al mismo viento y su fondo hasta la barranca: la otra donde existe la Bateria Libertad, cuyo terreno se compone de 40 varas de frente al Este y 12 de fondo uvicada entre las calles de la Paz y 25 de Mayo tazadas en 40,161 pesos. La persona que se interese en ellas ocurran al oficio del que firma, donde se podrá informar de sus tazaciones. Buenos Aires, Setiembre 1.° de 1847.
a28—3p *Mogrovejo.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR FEDERICO SILVA.
De muebles.
En la calle de Corrientes No. 51.

El Martes 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á el mejor precio todos los muebles que adornan dicha casa; consistiendo en—

1 piano de caoba Norte-Americano nuevo y sin defecto alguno, 2 mesas de caoba de caracol y de colugnas, 2 espejos marco dorados, 1 sofá de caoba asiento de crin, 1 mesa de caoba obalada, 1 id. de un pie y de doblar, 1 docena sillas de caoba asiento de esterilla, 2 mecheros de 3 luces de platina inglosa con sobre puesto de plata, 4 cuadros marcos dorados, 2 canastos de porcelana con flores y bombas de cristal, 1 canasta de platina inglesa con sobre puesto de plata, 2 alfombras de jergon grande, 2 id. de ventanas chicas de tripe risado, 1 espejo de caoba sobre colugnas, 1 lavatorio de caoba asiento de mármol y tocador, 1 cuja camera de caoba con colchones, almuadas y colchas, 1 comoda de caoba con tocador, algunas sillas de madera doradas, algunas alhajas finas como sortijas, collares, carabanas, prendedores y un lindo saumador de plata, mates con bombillas, 1 mesa de comedor de caoba como para 12 personas, algunos floreros de cristal lisos y dorados, 1 par de salivaceras ce porcelana doradas, 1 relox de alabastro para sala con cuerda para 30 dias, 2 id. de cilindro de plata para bolsillo, 2 ricos manteles con sus corresponcientes servilletas, 1 marquesa grande, 1 juego de café de porcelana dorada con tasas para almuerzo posillos y porcion de otros artículos que se verán en el acto del remate.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
En el almacen de loza y comestibles calle de la Universidad No. 81.

El Martes 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postera todo el contenido del expresado almacen por tener su dueño que redondear el negocio, y consiste de—

Lavatorios blancos y pintados, platos surtidos de orilla, id. blancos, tazas de caldo, id. de café, fuentes con tapa, id. estendidas, hondas, jarras pintadas de loza, copas grandes y chichas, botellones de cristal, dulceras de id. copitas para licor, papel blanco español azucar blanca, id. terciada, yerba Paraguaya y Parnagua, licores surtidos, bebidas en cascos, id. damajuanas, vino Burdeos, id. frontinan, porcion de cristales surtidos, quinquets, palas de paiear, id. de puntear, café en tarros, 1 hermoso tinajon para agua, y demas existencias que se manifestaran al tiempo de la venta por ser largo detallarlos.

POR LOS MISMOS.
Reconquista 14.

El Martes 31 del corriente á las 11 en punto, correspondiente á una familia extrangera; lo sigdiente—

1 docena sillas de caoba asiento de esterilla, 4 id. id. de esterilla, 2 id. de madera, 2 mesas de comedor de caoba de 12 y 14 cubiertos, 2 roperos 2 comodas con tocador, 4 id. lisas de caoba, 4 alfombras tripe y jergon, loza y cristales, 2 mesas redondas de sala de caoba, 3 pares mesas de cedro y de caoba, 4 cujas, 3 marquesas, costureros, 1 escritorio portatil, porcion de cuadros, estatuas, pistolas, escopetas, 1 par cabezadas de plata, 1 rebenque id., lavatorios, cujas de fierro, de brnce y porcion de otros artículos.

POR LOS MISMOS,
Reconquista No. 14.
Artículos de mercería.

El Miercoles 1.° de Setiembre á las 11 de la mañana, se rematarán los siguientes efectos:

1 cajon colchados de algodon de 16 onzas, hilo frances de colores en madejas, id. de ovillo blanco y de colores, 20 docenas espegitos, 25 gruesas botones amarillos, hilo blanco de ovillos del 16 al 80, id. de carretel de colores, peines blancos, aceite, de olor, como 2,000 varas listones de seda surtido, id. de gasilla, id. de raso, encajes tijeras finas, 100 piezas cintas de picos negras y do colores, rica perfumeria y etros artículos relativos.

WANTED,

IN the interior of a house occupied by an English family, 2 rooms unfurnished, for a lady. Respectable references will be given and required.
Apply at Calle Belgrano, No. 13.
a 24—3p.

Maestro de dibujo.

SE ofrece, una persona, para dar lecciones, ya sea en casas particulares, ya en academias, que puede dar relevantes pruebas de su capacidad— Los que deseen ocuparlo se servirán ocurrir á la calle de Corrientes No. 21.
a25—6*.

JUEGOS DIAMANTINOS
Y

Gabinete Optico.

El Director de este establecimiento, D. Domingo Ricardo, previene al respetable público, que estará abierto todos los dias desde las 6 de la tarde hasta las 11 de la noche, y que todos los Domingos se mudarán las vistas.

☞ Precio de entrada........... 3 ps.
Los ninios..................... 2 id.

Calle de la Victoria No. 59 frente á la casa del Sr. Mármol.
a25—15p

Se ofrece.

UN sugeto para diligencias de Aduana, Tribunales y Policía. Ocúrrase á la Escribanía de Vila á toda hora del dia. a26—6*

Aviso.

EN la calle de la Piedad No 430, hay de venta un par de estribos de plata, un pellon de hilo con sobre-puesto bordado y sobrecincha, en un precio acomodado.
a10 5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

DON Octavio Gonzalez y D. Martin José Beruti, han sido examinados y aprobados por unanimidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, en las que se les ha conferido el título de profesores. Buenos Aires, Agosto 21 de 1848.
Perez.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TORNEO.

Grande lucha de los antiguos Gladiadores del tiempo de los Emperadores Romanos.

Estos juegos se ejecutaban en el circo de Roma, todas las veces que el pueblo vencedor ganaba una batalla. El vencedor de los atletas era llevado en triunfo por todas las calles de Roma, y recibia la recompensa de su victoria en el templo del Sol.

El Profesor Mathevet ha instruido varios individuos para dar al publico de esta Capital un grande espectáculo antiguo, que no podrá menos de llamar la atencion de todos los habitantes de esta Capital, y en el que los modernos Gladiadores Argentinos, harán los ejercicios que los antiguos Romanos ejecutaban en sus circos de Pugilato.

REGLAS DEL TORNEO.
Sacadas de los anales de la Historia del Capitolio de Roma.

1.º Está permitido á todo Gladiador para vencer á su contrario agarrarle de la cintura y cabeza, pero de ningun modo de las demas partes del cuerpo.

2.º No se declara vencido á ningun Gladiador, interin no haya caido por tres veces en el suelo de costado ó de barriga: en la inteligencia que si cae de espaldas una sola vez, se le declara vencido.

3.º Los dos últimos vencedores del Torneo tendrán derecho á un prémio de 200 ps. uno, y el último vencedor de la lucha tendrá derecho al prémio de 500 ps.

ARTICULO DE RIGOR.

Todo Gladiador vencido en el Torneo no tiene derecho á pedir á pedir á su adversario satisfaccion bajo ningun pretexto.

El Torneo tendrá lugar el Domingo 5 de Setiembre en el Circo Olimpico de esta ciudad.

El Cartel del dia de la funcion, manifestará lo que se ha de ejecutar, como tambien los nombres de los combatientes que tomen parte en el Torneo.

Nota—Todos los que gusten tomar parte en el Torneo podran ocurrir al establecimiento del Circo á inscribirse y recibir instrucciones hasta el tres del entrante mes de Septiembre.

No se admite persona en la lucha, que no se halle de antemano inscripta en la lista que se lleva á fin de evitar todo entorpecimiento.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mancilla, se hace saber á todos los que se crean con derecho al Patronato de una capellania lega de capital de mil pesos plata, fundada por D. Juan Antonio de Otalora, que si en el término de 15 dias no comparecen á deducir sus derechos por la oficina del que subscribe, y con los respectivos documentos que lo acrediten, el referido Sr. Juez pondrán en posesion de D. Felipe Otalora [hijo] que como único descendiente llamado, la solicita.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1847.
a23—6p *Agrelo.*

Casa en venta.

SE vende una nueva, con tres piezas habitables de azotea, dos ventanas de reja á la calle, cocina y lugar en la calle de Córdoba, del puente de Ruiz dos y media cuadras para el campo sobre la derecha. En la misma vive su dueña.
a24—3p.

Ama de leche

SE ofrece una jóven, sana y de buena conducta. Calle de Tucuman frente al No. 332.
jl29—3*

CABALLOS.

INTERESANTE.

LA persona que quiera vender algunos Caballos hasta el núm. de cien, sanos y en buen estado de servicio, puede ocurrir á tratar de precio, á la calle de la Universidad núm. 19. a3—1m.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Saldrá en toda la presente semana con destino á Córdoba, la acreditada tropa dé carretas de D. Andres Leper: los Señores que gusten cargar ó ir de pasaje en ella, pueden ocurrir á casa del apoderado que subscribe: igualmente se previene que tiene tropas con todo lo necesario para hacer viaje á cualquier punto de esta campaña, ó conducir frutos á esta.
José M. de Agote é hijos.
Calle de Cuyo No. 110.
a24 6c.

¡Viva la Federacion!

Aviso ventajoso

A las personas que gusten preferir á un hijo del pais, Colchonero, que solo trabaja en casas particulares á precios equitativos, cose alfonbras, esteras y compone sofá; le encontrarán en la calle de Potosí núm. 263, ó en la calle de Méjico al lado del núm. 68.
a23—3p

Notice to Passengers.

ALL Passengers indebted to Joseph Sprott are requested to pay the amounts still due to Messrs. John Best and Brothers without delay.

Those parties who will not come forward are informed that their names will be published as defaulters, and other measures taken to their disadvantage.
July 27, 1847.

Casa en venta.

SE ofrece una, situada en la Boca del Riachuelo propia para negocio, construida la mitad de madera, y la otra de material: por los demas pormenores ocúrrase á la calle de la Universidad, almacen número 97.
a26—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

LAS obras por que han sido premiadas las alumnas del Colegio de huérfanas de la Merced, estarán en exhibicion al público los dias 28, 29 y 30 del presente Agosto, por la mañana hasta las dos en el mismo Colegio.
a26—3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

SE ofrece un hombre con las actitudes que se requieren, para encargarse de un establecimiento de estancia. El que lo necesite puede ocurrir al No 151 calle de la Esmeralda.
a25—3p.

INTERESANTE.

SE vende el almacen que hace cruz con la esquina de Real, en la Plaza Nueva, está bien acreditado y el parage no puede ser mejor. La existencia que tiene actualmente es diminuta para facilitar la venta. El que se interese ocurra al mismo almacen.
a25—6p.

Aviso.

EN la Barberia calle de la Federacion al lado de la Barraca del Sr. Caldevila, hay sanguijuelas de superior calidad que se venden y se aplican á precios equitativos.

Aviso.

SE vende ó alquila una casa propia para panadería por tener un buen horno, sita en la calle de la Independencia de la Plaza de la Concepcion tres y media cuadra para el campo: á tratar ocúrrase á la calle de Potosí número 120. a26—3p.

Muebles hamburgueses.

SE venden en la calle de la Federacion No. 217 á precios rebajados.
Sillas con asiento de crin elásticos y de esterilla,
Mesas de comedòr con tablas de repuesto de caoba,
Comodas con 4 y 5 cajones,
Sillon grande con bufete y candeleros,
Cujas cameras con coronas,
Idem sencillas de caoba y de fierro charoladas,
Comodas con espejos grandes de tocador,
Lavatorios con planchas de marmol y con todos los utensilios, como bidet &c,
Idem con tapa de caoba,
Roperos con puertas de espejo y con puertas de caoba,
Sofaes grandes y otamanes forrados con crin floreado,
Un secretario de exquisito trabajo,
Banquitos de piano con respaldar y sencillos,
Aparadores de muchisimo gusto,
Comodas con escritorio y estantes para libros,
Banquitos para los pies forrados con tripe,
Armarios para libros,
Espejos de cuerpo entero mitorio.
Idem para sala con marcós de caoba y dorados,
Mesas de escritorio con estantes para libros,
Idem para sofá cuadrilongas y redondas,
Armaritos para papeles de música,
Mesitas de costura,
Çunas á la francesa ovaladas,
Pianos de caoba y de jacarandá de construccion garantida y de hermosas voces,
Mesitas para señoras,
Escritorios portátiles de caoba, jacarandá y nogal,
Transparentes pintados para ventanas,
Arañas de bronce doradas para 6 y 8 luces,
Mecheros de bronce dorados para 3 luces. a19—tfs

Aviso al público.

SE ofrece un podador de parras y arboles, inteligente para dicho oficio, á precio acomodado, encontrarán con quien tratar en la calle de Suipacha No. 11, á espalda de San Miguel.
a21 3p

CASA EN VENTA
MUY BIEN SITUADA.

POR estar en la calle de la Piedad núm. 13, es aparente para comercio, ó qualquier otro negocio: tiene algibe, su edificio es sólido en albañilería, y en maderas superiores, y solo dista una cuadra de la Plaza, y otra de la Merced. Para tratar ocurrase á la calle de Maypú núm. 34.
a20—3*

A los Confiteros.

RECORTES de papel, propio para envolver caramelos, se vende por arrobas en esta imprenta. a9—tf

¡Viva la Confederacion Argentina!

SE vende la quinta en el hueco de laguna, con cinco abitaciones de material y techos de paja mirando al Norte, cuarto y medio de tierra que hace esquina y poze de valde; en la misma casa hay con quien tratar.
a20—2p.

Veneno para las ratas.

A ocho pesos el tarro, se vende en el almacen esquina de las calles de Catedral y Cuyo, del Café de Catalanes una cuadra para el Retiro á la izquierda. a19—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, se cita, llama y emplaza, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que han quedado por muerte del mudo José Villoldo que fué asesinado en el Partido de Chascomus, para que en el término de sesenta dias contados desde esta fecha, comparezcan ante dicho Sr. Juez, y por la Oficina del que subscribe, á deducir sus derechos que tengan contra dichos bienes. Buenos Aires, Agosto 18 de 1847.
a18—10p. *Silva.*

Se vende.

LA casa calle de Méjico No. 264; la persona que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Lima No. 137. a16—3p.

Papel de música.

Rayado, de tres clases, á saber de ocho, dies y doce pautas en la página.

Igualmente papel florete catalan de hilo superior, iden para cigarrillos. Libreria No. 46 calle de la Universidad frente al Colegio.
a16—15p.

MUDANZA.

LA Casa de MOSS Y PURDON se ha trasladado de la calle de Chacabuco núm. 23 á la de la Piedad núm. 115.

Yerba paraguaya de la mas superior,
Azucar refinada en barricas,
Té perla é imperial,
Idem negro y verde,
Velas de esperma,
Pimienta negra.
a3—15c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

SE venden unas puertas, unas tablas de pino de Rusía, tirantillos y otras piezas de madera. Para tratar, ocurrase á la calle de Suypacha No. 241, desde las 2 hasta las 5 y media de la tarde.
a9 8c

MUERTE A LOS RATONES.

EN el almacen, esquina de las calles de Perú y Piedad, haciendo cruz con la Botica, se encuentra una composicion que mata infaliblemente á los ratones; el modo de usarlo consiste en untar el veneno en carne cocida. Precio de un tarro 8 pesos. j30 6p

AVISO.

SE reciben alquiladas, vacas lecheras, y se compran potros y dos yuntas de bueyes, tambien se arrenda una chacra; en el café de Catalanes darán razon. a18—6p

Casa en alquiler.

HAY una muy aparente por su localidad para negocio o para familia, en la calle de Potosí No. 18, con frente al atrio de San Francisco y al edificio del Señor Elorriaga.

Para tratar puede ocurrir al No. 135 de la misma calle.
jl31—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

EN la calle de Salta No. 164, hay una persona de juicio que quiere conchavarse, bien sea para servicio interior de una casa, cuidar algun niño ó cocinar á corta familia. a10 3c.

Pegged Boots & Shoes

THE undersigned begs leave to inform his customers and the public in general that he still continues to manufacture the above articles of the best materials and by the best workmen in the city: warranted not to rip. All Orders thankfully received and punctually attended to.
M. PARKER.
Calle de la Paz, No 34.

AGENCIA
De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

LA direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues, acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dàndolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Península, en queestuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentarias, de negocios mercantiles, pensiones, monte-pios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar la mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de esencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminado con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incumbencia será cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solícita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires calle de Belgrano No. 30.
a18—tfc.

Ama de llaves.

SE necesita, una persona de juicio y que pueda presentar informes de su conducta, para ama de llaves. La persona que se interese puede ocurrir á la calle del Perú No. 202.
a16—6*

Se ha huido
EL SABADO A LA NOCHE.

DE San José de Flores, una muchacha como de 28 años de edad, llamada Juana, llevándose consigo una negrita picadita de viruelas, llamada Rosa. La persona que dé noticias del paradero de una ú otra será gratificada, en la calle de Potosí No. 247.
a10—3p

Se vende.

UNA casa situada en esta Ciudad calle del Parque designada su puerta con el No. 207 y queda entre las calles de las Artes y Suipacha, empapelada, con cielo rasos y con todas las oficinas necesarias para una familia corta. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la misma calle del Parque No. 226, que encontrán con quien tratar.
a18—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!

CAL viva de la mejor clase de Córdoba, se vende á un moderado precio en la Barraca de la Victoria; puede ocurrirse á cualquiera hora del dia. jl28 6c.

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN—